



Área de Empleo, Educación y Juventud

Servicio Técnico de Empleo

Anuncio

Por el presente, se procede a la apertura del nuevo plazo de presentación de solicitudes para la obtención del **carné de artesano/a**, iniciándose el día **16 de septiembre** y finalizando el **15 de octubre de 2024**.

La documentación correspondiente está a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>) o de la Unidad Orgánica de Artesanía del Servicio Técnico de Empleo del Área de Empleo, Educación y Juventud (<http://www.tenerifeartesanía.es/>). Igualmente podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular o en sus Registros Auxiliares de Entrada, para lo cual es imprescindible solicitar cita previa a través del siguiente enlace: <https://citaprevia.tenerife.es/>; o bien de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>

Asimismo, podrán presentarse en los en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud

Efraín Medina Hernández

C/ Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, Planta 2ª
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es/ / www.tenerifeartesanía.es

Código Seguro De Verificación	5mWN1V2sKbYwmamCT9g5eg	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	10/09/2024 13:09:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/5mWN1V2sKbYwmamCT9g5eg			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/1	